



FISCALIA DE ESTADO
PROVINCIA DEL CHACO
H. Irigoyen N° 236 - Tel.: 4452640

RESISTENCIA,

26 MAR 2025

DICTAMEN N°

090

Ref.: E10-2024-19267-Ae. Licitación Privada N° 18/2024. Obra: "CONSTRUCCION DIEZ (10) VIVIENDAS DE UN DORMITORIO EN LAGUNA LIMPIA – PLAN ÑACHEC". FO.PRO.VI- (Resolución Directorio N° 602-30-2024)

//- CALIA DE ESTADO

AI

INSTITUTO PROVINCIAL DE DESARROLLO URB. Y VIVIENDA

VUELVA, la actuación electrónica de referencia remitida con ciento diez (110) e-partes excluida la presente.

A e-partes 2 y 3, obra Decreto DEC-2024-384-APP-CHACO por el que se crea el "Plan ÑACHEC" y su rectificatorio DEC-2024-601-APP-CHACO.

A e-parte 4, se adjunta Convenio de Colaboración Institucional entre el Ministerio de Desarrollo Humano y el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda.

A e-partes 10/14, obran planos, especificaciones técnicas, planillas de cómputo y presupuesto, plan de trabajo, cronograma de desembolsos y curva de inversión.

A e-parte 17 y 18, obra factibilidad financiera.

A e-partes 26/28, obra análisis dominial y planos de mensura.

A e-parte 34 y 35, se agrega Informe de evaluación física, dominial y de localización del inmueble identificado catastralmente como: Dpto. XII - Circ. X - Secc. A - Mz. 21, de la localidad de Laguna Limpia, donde se llevará a cabo la obra. Se otorga el correspondiente Apto Dominial, aclarando que, si bien la nomenclatura encomendada en los instrumentos antes mencionados identifica la Circunscripción como "I", se ha realizado la investigación correspondiente, llegando a la conclusión de que la correcta es Circunscripción "X", también el correspondiente Apto Físico, aclarando que la Gerencia de Desarrollo Urbano se encuentra a la espera de Resolución de Riesgo Hídrico de la Administración Provincial del Agua que se gestiona por E10- 2024-19247-Ae, con los que se perfeccionará el mismo.

A e-parte 38, obra Informe de la Municipalidad de Laguna Limpia, donde se adjunta, nota de compromiso de entrega del inmueble libre de ocupantes y/o construcciones, de prestación de servicios municipales y de relleno, Ordenanza Municipal N°1011/24 por la que se transfiere en carácter de donación con cargo el inmueble al IPDUV.

A e-parte 48, obra nota de designación cota umbral por el Sr. Juan de la Cruz Riquelme - Intendente de Laguna Limpia.

A e-parte 64, obra Resolución del Directorio del I.P.D.U.V. N° 602/30/2024 del 14 de noviembre de 2024 por la que se autorizó al llamado a Licitación Privada N° 18/2024, se aprobó el Pliego Licitatorio y se dispuso la conformación de una Comisión de Evaluación de Ofertas.

A e-partes 67 y 68, obra nota de invitación a cinco (5) empresas del medio.

A e-parte 70, obra publicación en la página web.

A e-parte 92, obra constancias de recepción de ofertas y Acta Notarial N° 72 del 16 de diciembre de 2024 de Apertura de ofertas.

A e-parte 95, obra Informe de la Comisión Evaluadora, informando que la oferente Plaza Construcciones de Ángel Gómez formuló la cotización más conveniente para ejecutar la obra analizada.

A e-partes 102 y 103, se agrega factibilidad financiera adicional para la realización de la obra de referencia.

A e-parte 104, obra Proyecto de Resolución de Adjudicación y Anexo I -Contrato de Obra Pública-, por la cual se adjudica la Obra: "Ejecución de Diez (10) Viviendas de Un (1) Dormitorio en la Localidad de Laguna Limpia – Chaco" ubicadas en el inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción X, Sección "A", Manzana 21, de esa localidad, Departamento Libertador

General San Martín, en el Marco del "Plan Nachec", correspondiente a la Licitación Privada N° 18/2024, conforme la recomendación expuesta en el Acta de la Comisión Evaluadora, a la Empresa PLAZA CONSTRUCCIONES de Ángel Gómez por la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS NUEVE CON CINCUENTA Y TRES UNIDADES DE VIVIENDA (421.509,53 U.V.I. – Ley 27.271 y 27397) que equivalen a la suma de PESOS CUATROCIENTOS CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS VEINTIUNO CON 40/100 (\$405.310.921,40) considerando la UVI de fecha 16/12/2024 y un plazo de ejecución de obra de Cinco (5) meses.

A e-parte 106, obra dictamen de la Dra. Natalia María del Carmen Szymula, Directora de la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V., quien considera "que se encuentran cumplidos los extremos legales exigidos por la ley de rito N° 1182-K para cada proceso de selección llevado a cabo en el marco de la obra objeto del presente, quedando en esta instancia expedita la vía para continuar los trámites de rigor para proceder a la adjudicación de la contratación descripta en la referencia. No obstante, advierte que en esta instancia de evaluación la Gerencia de Desarrollo Urbano no ha cumplido con lo solicitado en el punto 8 del presente dictamen (cumplimiento del art. 8 de la Resolución de Directorio N° 602/30/2024), se deja constancia que se condiciona la adjudicación de la obra bajo análisis a la incorporación del apto allí solicitado".

A e-parte 107, la Subsecretaría de Industria, Empleo y Comercio informa que no es pertinente su intervención en caso de oferentes exclusivamente provinciales.

A e-parte 109, obra dictamen de la Contaduría General de la Provincia, manifestando que no existen consideraciones técnicas que formular a la prosecución del trámite.

Se recuerda que la Ley N° 1092-A, "...establece la responsabilidad propia de la Administración Superior de cada jurisdicción de implantar un eficaz y eficiente sistema propio de control de legalidad, financiero y de gestión sobre sus operaciones, compatible con las normas constitucionales y legales vigentes al respecto..."

Por lo expuesto, presente lo advertido por la Asesoría de Obras Públicas del I.P.D.U.V. en su Dictamen a e-parte 106, deberá proseguir el trámite en un todo conforme la normativa que regula el presente proceso licitatorio.

Oficie de atento dictamen.

Dr. MATIAS DANIEL KURAY
SECRETARIO GENERAL
Fiscalía de Estado Subrogante
de la Provincia del Chaco
MP 5525 ST/Ch - T.180 F.257 CSJN